

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.- Créase una Comisión Ad Hoc a los efectos de la supervisar el traspaso de competencias del Servicio Penitenciario Federal al ámbito de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- La Comisión Ad Hoc deberá constituirse dentro de los treinta (30) días de aprobada su creación. -

Artículo 3.- La Comisión Ad Hoc estará conformada de la siguiente manera:

- a) cinco (5) representantes de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de las siguientes comisiones permanentes del Cuerpo: uno (1) de la Comisión de Justicia, uno (1) de la Comisión de Seguridad, uno (1) de la Comisión Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política Tributaria, uno (1) de la Comisión de Legislación del Trabajo y uno (1) de la Comisión de Derechos Humanos, Garantías y Antidiscriminación;
- b) un (1) representante del Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos del Poder Judicial C.A.B.A.;
- c) un (1) representante del Mecanismo Local de Prevención de la Tortura C.A.B.A..

Artículo 4.- La Comisión Ad Hoc redactará su reglamento de funcionamiento interno como primer acto luego de conformada la misma.

Artículo 5.- Le compete a la Comisión Ad Hoc supervisar la transferencia de competencias del Servicio Penitenciario Federal al ámbito de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires desde el inicio de las acciones para convenir su traspaso, por parte de las autoridades competentes, hasta su efectiva materialización en relación a los aspectos jurídicos, presupuestarios y en términos de recursos humanos y materiales.

Artículo 6.- Son facultades de la Comisión Ad Hoc:

- a) proponer criterios generales para la efectiva transferencia de competencias del Servicio Penitenciario Federal a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- b) analizar toda Acta Acuerdo de Transferencia, Convenio Marco así como Convenios Específicos, Convenios Complementarios, Protocolos Operativos y/o cualquier otro instrumento que tenga como objetivo realizar y/o complementar el traspaso de competencias del Servicio Penitenciario Federal al ámbito de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires;
- c) solicitar información a cualquier organismo del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- d) supervisar la estructura de medios materiales e inmateriales y bienes muebles o inmuebles que sean transferidos;
- e) proponer reformas normativas que resulten necesarias para la transferencia de competencias en cuestión;
- f) cualquier otra acción que garantice la efectiva transferencia de competencias del Servicio Penitenciario Federal a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Artículo 7.- El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de sus dependencias, deberá responder en un plazo menor a treinta (30) días toda solicitud de información que formule la Comisión Ad Hoc establecida en la presente ley.

Artículo 8.- La Comisión Ad Hoc deberá elaborar un Dictamen con una anticipación mínima de treinta (30) días a la sesión en la que la Legislatura se reúna para aprobar o rechazar el convenio y/o acuerdo celebrado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que tenga como objeto la realizar la transferencia de competencias del Servicio Penitenciario Federal a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del artículo 80 inciso 8 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 9.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Actualmente existe una sobrepoblación de personas detenidas en Alcaidías y Comisarías porteñas y es en este marco donde, desde el primer episodio de fuga registrado el 31 de marzo del año 2024 hasta el último ocurrido el pasado 16 de febrero (2025), en total se contabilizan 70 personas que se fugaron de Comisarías y Alcaidías porteñas (según fuentes públicas consultadas).

En el mes de noviembre del año 2024 se firmó un Acta Acuerdo de transferencias de competencias del Servicio Penitenciario Federal a la Ciudad para aquellos delitos no federales y posteriormente se creó (en marzo 2025) la Subsecretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios, en el ámbito del Ministerio de Justicia porteño, para establecer un servicio penitenciario propio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cabe destacar en el mes de marzo del año 2025 fue reemplazado el titular del Ministerio de Seguridad de la Ciudad (el Lic. Waldo Wolff fue sustituido por el ex Comisario Horacio Alberto Giménez como nuevo Ministro de Seguridad).

En este contexto resulta conveniente la creación de una Comisión Ad Hoc para supervisar el progreso de las acciones tendientes a lograr la efectiva transferencia de competencias del Servicio Penitenciario Federal al ámbito de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, se considera que una Comisión Ad Hoc como la que se propone en el presente Proyecto de Ley puede contribuir a facilitar el traspaso de competencias del Servicio Penitenciario Federal a la Ciudad de Buenos Aires.

En el ámbito local y en materia de transferencia de competencias, se reconoce un antecedente que consiste en la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la CABA, creada por Ley 5.569/16 –modificatoria de la Ley N° 31-, con la finalidad de impulsar diversas actividades para continuar y concretar efectivamente la transferencia de competencias y fueros de la Justicia Nacional Ordinaria a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por eso solicito la aprobación del presente proyecto.